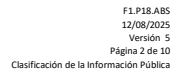


FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 20005902025 DE 2025					
INFORME PERIODICO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2026					
1. Datos generales					
Periodo del informe:	1 AL 30 DE JUNIO DEL 2026		Número de contrato/convenio:	20005902025	
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTES		Fecha suscripción contrato/convenio:	28/12/2025	
Valor Inicial del contrato/convenio	\$	539.057.243,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2025 - 31/07/2026	
			Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo):	N/A	
Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES, QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VÍCTIMAS DE TRATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA MODALIDAD INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL / CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF				
Alcance del objeto (si aplica)					
2. Datos supervisor					
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ANA MILENA TORO IBARRA Profesional Universitario CZ Valledupar N°2		Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	ANA MILENA TORO IBARRA Profesional Universitario CZ Valledupar N°2		Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)		
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	ANA MILENA TORO IBARRA Profesional Universitario CZ Valledupar N°2		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)		
Otros supervisores (*)			Cargos de otros supervisores		
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.					
3. Datos contratista					
Nombre Contratista:	FUNDACIÓN NIÑO FELIZ		Cédula o NIT:	800145039-1	
Dirección:	Carrera 15 #18-40, Barrio La Granja		Correo electrónico:	funnifez@gmail.com	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	SABRINA DEL PILAR AYAZO DIAZ		Identificación :	55227722	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	SABRINA DEL PILAR AYAZO DIAZ				
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (fecha de expedición no mayor a 30 días)				
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):					
(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.					
4. Plazo de duración del contrato/convenio					
Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026	
Fecha aprobación pólizas:	29/12/2025		Fecha expedición R.P.:	29/12/2025 (2025) - 03/01/2026 (Vigencia 2026)	
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/12/2025				
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A				
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.					
5. Información presupuestal					
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 539.057.243				
Aporte ICBF	\$ 539.057.243				
Aporte Contratista (si aplica)	\$ 0				
No. de CDP:	79225	Fecha CDP:	24/12/2025	Valor de CDP:	2.410.811
No. de RP:	329725	Fecha RP:	29/12/2025	Valor RP:	\$ 2.410.811
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de CDP:	4926	Fecha CDP:	3/01/2026	Valor de CDP:	\$ 536.646.432
No. de RP:	4926	Fecha RP:	3/01/2026	Valor de RP:	\$ 536.646.432
(+*) ADICIONES					
Fecha Documento Adición:	20/02/2026	Valor Adición:	63.221.184		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No.CDP Adición:	4926	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	3/01/2026	Valor CDP Adición:	\$ 63.221.184,00
No. de RP Adición:	4926	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	3/01/2026	Valor RP Adición:	\$ 63.221.184,00
Valor adición aporte contratista:					
Fecha aprobación póliza de la adición	24/02/2026				
Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.					
(-) DISMINUCIONES					
Fecha Documento Disminución:	Valor disminución :				
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TOTAL					
10. Reintegros efectuados (si aplica)					
Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro	
Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____ Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____ <i>* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.</i> <i>Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.</i> <i>Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".</i>					
11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)					
		Concepto	Valor		
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 539.057.243,00		
		VALOR APOORTE ICBF:	\$ 539.057.243,00		
		VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00		
		VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 63.221.184,00		
		VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 63.221.184,00		
		VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00		
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00		
		VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0,00		
		VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00		
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 602.278.427,00		
		VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 602.278.427,00		
		VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00		
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 425.392.587,00		
		VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 425.392.587,00		
		VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00		
		PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 425.392.587,00		
		VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APOORTE DEL ICBF:	\$ 0,00		
		VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00		
		SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 176.885.840,00		
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00		
		SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00		
Notas Financieras					
Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :					
Saldos a liberar:	N/A				
Estado de los recursos a liberar:	N/A				
Saldos pendientes por pagar	N/A				
Fecha estado de cuenta _____					
12. Garantías					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A	47-44-101033494	0	31/12/2025	31/01/2027
Calidad del Servicio			0	31/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales			0	31/12/2025	31/07/2029
Predios laborales y operacionales		47-40-101010593	0	31/12/2025	31/07/2026
MODIFICACIÓN N° 1					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A		1	31/12/2025	31/01/2027
Calidad del Servicio			1	31/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales			1	31/12/2025	31/07/2029
Predios laborales y operacionales			1	31/12/2025	31/07/2026
<i>Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.</i> <i>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</i>					
13. Sanciones					
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.					
Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta	
Multa (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					
14. Cumplimiento de Obligaciones					

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe Tecnico obligaciones generales Verificaciónen el drive y Secop II	Para el presente periodo la Fundación Niño Feliz anexó certificación expedida por la representante legal donde hace constar que ejecuta y cumple a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe Tecnico obligaciones generales Verificaciónen el drive y Secop II	Para el periodo actual la Fundación Niño Feliz presenta certificación expedida por la representante legal, donde se compromete a asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe Tecnico obligaciones generales Verificaciónen el drive y Secop II	Para el periodo actual la Fundación Niño Feliz presenta certificación expedida por la representante legal, donde hace constar comparte con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe Tecnico obligaciones generales Verificaciónen el drive y Secop II	La Fundación Niño feliz realiza entrega del informe correspondiente al periodo actual.
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	N/A	Certificado de cumplimiento	Informe Tecnico obligaciones generales Verificaciónen el drive y Secop II	Para el periodo actual no se presentaron eventos que afecten la permanencia o atención de las usuarias.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	N/A	Certificado de cumplimiento	Informe Tecnico obligaciones generales Verificaciónen el drive y Secop II	Para el periodo actual la Fundación Niño Feliz, no recibió requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF.
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe Tecnico obligaciones generales Verificaciónen el drive y Secop II	Para el presente periodo la Fundación Niño Feliz mediante certificación expedida por la representante legal hace constar que suministra información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe Tecnico obligaciones generales Verificaciónen el drive y Secop II	Para el presente periodo la Fundación Niño Feliz mediante certificación expedida por la representante legal hace constar que utiliza la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe Tecnico obligaciones generales Verificaciónen el drive y Secop II	Para el periodo actual mediante certificación expedida por la representante legal, la Fundación Niño Feliz hace constar que guarda estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe tecnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025, carpeta de claudula tercera obligaciones del contratista Anexo de obligaciones generales	Se garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe tecnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025, carpeta de claudula tercera obligaciones del contratista Anexo de obligaciones generales	El operador se compromete a realizar los reintegros de los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante. Para el periodo junio 2026 el operador señala que se harán los reintegros al finalizar el periodo contractual conforme a lo pactado con la supervisión y personal de legalización.
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	SI	Certificado de cumplimiento obligaciones generales. Certificación bancaria aportada al inicio de contrato	Verificación informe tecnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025, carpeta de claudula tercera obligaciones del contratista Anexo de obligaciones generales	Se Dispone de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	Certificado de cumplimiento obligaciones generales. Ver carpeta claudula tercera obligaciones del contratista Anexo de obligaciones generales	Verificación informe tecnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025, carpeta de claudula tercera obligaciones del contratista Anexo de obligaciones generales	Se efectúa el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Certificado de cumplimiento Certificado de pago de Seguridad social Talento humano	Informe tecnico - Anexo Clausula Obligaciones Contratista Verificaciónen el drive y Secop II	La fundacion presenta certificación firmada por el Revisor Fiscal en la que certifica que la fundacion ha cancelado los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato
15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe tecnico Enero - Anexo Clausula Obligaciones Contratista Verificaciónen el drive y Secop II	En el informe de obligaciones, la fundacion aporta certificaciones de afiliación de ARL de cada uno de los profesionales
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe tecnico - Anexo Clausula Obligaciones Contratista Verificaciónen el drive y Secop II	La fundacion presenta certificación en el informe tecnico en la que manifiesta que garantizará durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe tecnico - Anexo Clausula Obligaciones Contratista Verificaciónen el drive y Secop II	La fundacion presenta certificación en el informe tecnico en la que manifiesta que devolverá al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe tecnico - Anexo Clausula Obligaciones Contratista Verificaciónen el drive y Secop II	Mediante certificación expedida por la representante legal la Fundación Niño Feliz se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe tecnico - Anexo Clausula Obligaciones Contratista Verificaciónen el drive y Secop II	La Fundación Niño Feliz soporta certificado expedido por la representante legal, donde hace constar que cumple con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente

20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe técnico - Anexo Clausula Obligaciones Contratista Verificaciones el drive y Secop II	La Fundación Niño Feliz soporta certificado expedido por la representante legal, donde hace constar que dará a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe técnico - Anexo Clausula Obligaciones Contratista Verificaciones el drive y Secop II	Mediante certificación expedida por la representante legal la Fundación Niño Feliz se compromete a cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1. Atender 32 cupos en la modalidad Internado, para la población: Niñas, y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	SI	Planilla formato excel	Informe técnico verificación en el Drive Obligación 1 cláusula cuarta +	Durante el presente mes, el operador soporta planilla de formato excel de cupos atendidos teniendo en cuenta los ingresos y egresos.
2. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe Técnico cláusula cuarta obligaciones específicas del contratista componente técnico Verificaciones el drive y Secop II	Aunque la obligación se verifica en sitio por parte del equipo de apoyo a la supervisión, el operador aporta certificación expedida por la representante legal donde hace constar que cada niña y adolescente atendida en la modalidad cuenta con anexo de historia de atención.
3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	SI	Formato excel, relación de usuarios	Informe técnico verificación en el Drive Obligación 3 cláusula cuarta- componente técnico +	El operador aporta formato que permite evidenciar el cumplimiento de la presente obligación, además reporta el estado de las necesidades de gestiones necesarias para vinculación al sistema de educación y salud de las usuarias y registro de observaciones según corresponda.
4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	Actas de encuentros familiares	Informe técnico verificación en el Drive Obligación 4 cláusula cuarta - componente técnico	En este periodo se realizaron acciones para fortalecer la vinculación de las familias o redes de apoyo al proceso de atención, mediante escuela para padres donde se socializó el manual de convivencia código ético y educación con violencia.
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	SI	Acta de reunión- gestiones de articulación con el SNBF.	Informe técnico verificación en el Drive Obligación 5 cláusula cuarta - componente técnico +	Reporta la fundación para el presente periodo realizaron articulación con las universidades Andina y Udes para charlas y realización de prácticas universitarias, se realizó salida a la feria del libro.
6. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	Acta de reunión, registros fotográficos	Informe técnico verificación en el Drive Obligación 6 cláusula cuarta- componente técnico +	En este periodo realizaron actividades deportivas, artísticas y culturales tales como entrenamiento deportivo para el manejo del estrés, campeonato de microfútbol
7. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.	SI	Soporte de entrega elementos de dotación	Informe técnico verificación en el Drive Obligación 7 cláusula cuarta- componente técnico +	La Fundación Niño Feliz aporta soporte de entrega a las usuarias de, los elementos de dotación de aseo e higiene acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe Técnico -Anexo Clausula 4 componente Administrativo Verificaciones el drive y Secop II	La fundación presenta certificación donde manifiesta contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.
2. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe Técnico -Anexo Clausula 4 componente Administrativo Anexo 2 Verificaciones el drive y Secop II	La fundación presenta certificación donde manifiesta que realiza las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente. Para el presente periodo se presentaron: Ingresos: 3 Egresos: 2
3. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	N/A	No aporte documento de verificación, dado que para el presente periodo no hubo adquisición de elementos	Informe Técnico	La fundación manifiesta en el informe técnico que para el presente periodo no hubo adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención
4. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	N/A	No aporte documento de verificación, dado que para el presente periodo no se ubicaron usuarios en otras sedes	Informe Técnico	La fundación manifiesta en el informe técnico que para el presente periodo no se ubicaron a las beneficiarias bajo su cuidado en otra sede
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
5. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Acta de inicio y póliza	Informe Técnico Diciembre - Anexo Pag 9 Verificaciones el drive y Secop II	La fundación presentó acta de inicio en el informe técnico correspondiente al periodo del 31 de diciembre
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento Acta de visita de supervisión	Informe Técnico - Clausula Cuarta Componente Legal Anexo 6 Verificaciones el drive y Secop II	La fundación presenta certificado donde se compromete a suscribir todas las actas que se produzcan Para el presente periodo la entidad recibió visita de supervisión el día 24 de junio de 2026
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
7. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025, carpeta de cláusula cuarta, componente financiero Anexo certificado de cumplimiento	Se realizan los pagos en los tiempos acordados.
8. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025, carpeta de cláusula cuarta, componente financiero Anexo certificado de cumplimiento	Se lleva la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.
9. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegro, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuenta del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento Soporte de reintegro de rendimientos financieros	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025, carpeta de cláusula cuarta, componente financiero Ver Anexo 9	El operador de servicio realiza reintegro por concepto de rendimiento financiero de \$1.923,73 para el mes de junio.

10. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onda Drive del contrato 20005902025, carpeta de cláusula cuarta, componente financiero Anexo certificado de cumplimiento	La información se estructura de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que define el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIF y de la información actualizada. Se anexa certificación.
11. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	N/A	N/A	N/A	No se realizaron solicitudes de traslados en el mes revisado.
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.	SI	acta de reunión- Implementación PIYC.	Informe técnico verificación en el Drive Obligación 1 cláusula quinta *	Se presenta actas de actividades desarrolladas durante el presente periodo acorde a lo establecido en la PIYC.
2. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	SI	Actas de reunión y evidencias fotográficas	(Verificación en el Drive cláusula 5, obligación 2 Verificación en el Drive y Secop II	se evidencia soporte de socialización de la guía de alimentación para población colombiana basada en biodiversidad y alimentación real, Protocolo de Manejo de residuos sólidos y Medidas preventivas y correctivas del control de plagas.
3. Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente	SI	Documentos control y seguimiento al suministro de alimentos	Informe Técnico formato excel (Verificación en el Drive anexo cláusula 5 obligación 3 Verificación en el Drive y Secop II	El operador elabora e implementa los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos, soportan formato word utilizado para el control en la preparación de alimentos durante la atención.
4. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	Acta de reunión	Informe técnico verificación en el Drive Obligación 4 cláusula quinta *	La Fundación Niño Feliz presenta soporte de la implementación de la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos., se trabajó Prevención de uso de sustancias psicoactivas.
5. Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe técnico verificación en el Drive cláusula quinta *	La Fundación Niño Feliz aporta certificado expedido por la representante legal donde hace constar que suministra los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.
6. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB. Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe técnico verificación en el Drive cláusula quinta *	La Fundación Niño Feliz aporta certificado expedido por la representante legal donde hace constar que los medicamentos están fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministran de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB.
7. Entregar a los beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.	SI	Soporte de entrega de dotación	Informe técnico verificación en el Drive Obligación 7 cláusula quinta *	Para el presente periodo la Fundación presenta soportes de entrega a beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.
8. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	Acta de reunión	Informe técnico verificación en el Drive Obligación 8 cláusula quinta *	El operador adjunta soporte de implementación del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, sobre la conducta suicida, violencia sexual y actividad sobre sexualidad saludable.
9. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	*Informe Técnico - (Verificación en el Drive N/A	Verificación en el Drive y Secop II N/A	Para el presente periodo no se presentaron eventos en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
10. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y peritencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantarse, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	SI	Certificación de cumplimiento Listado de talento humano	Informe Técnico - Anexo Cláusula 5 Componente Administrativo Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presentó certificación expedida por el representante legal, en la cual manifiesta que dispone del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético
11. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe Técnico - Cláusula 5 Componente Administrativo Anexo 11 Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presentó evidencias fotográficas de los mantenimientos realizados en las instalaciones de pintura en la fachada del patio
12. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe Técnico - Anexo Cláusula 5 Componente Administrativo Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presentó certificación emitida por el representante legal en la cual manifiesta que solicitará autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad
13. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe Técnico - Anexo Cláusula 5 Componente Administrativo Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presentó certificación emitida por el representante legal en la cual manifiesta que entregará de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.

14. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	N/A	No aporta documento de verificación	Informe Técnico - Anexo Clausula 5 Componente Administrativo Verificación en el Drive y Secop II	La fundación manifiesta en el informe que en este periodo no se realizó registro, debido a que las autoridades administrativas no han diligenciado la parte de redes y familia y no deja continuar el proceso.
15. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Certificación de cumplimiento Banco de Hojas de Vida	Informe Técnico Diciembre Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presentó certificación emitida por el representante legal en la cual manifiesta que cuenta con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.
16. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	SI	Acta de actividad	Informe Técnico - Clausula 5 Componente Administrativo Anexo 16 Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presentó para este periodo se realizó actividad de prevención del agotamiento.
17. Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que aplique) a: a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten las modalidades mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	Las obligaciones 17: E, G, K, M no aplican por el presente periodo	Informe Técnico (Verificación en el Drive) Certificación de Cumplimiento Anexo 17, 17B, 17 C. Datos punto de entrega del AAVN Formato Anexo 57 de la rotación de inventarios, acta visita de interventoría.	Verificación en el Drive y Secop II	En el presente informe de obligaciones se evidencia cada uno de los anexos donde soportan el cumplimiento de cada ítem establecido en la obligación, dentro de los soportes se encuentran: Obligación 17. Certificado de cumplimiento de la obligación firmado por la representante legal el operador 17. A. Soporte del correo con el envío de los datos del punto de entrega del AAVN con fecha del 28/01/2026. 17. B: El operador por medio de certificación firmada por la representante legal refiere utilizar AAVN únicamente para cumplir el objeto del contrato. Anexo 17B Componente Administrativo 17. C: Por medio de certificación firmada por la representante legal manifiesta reciben y almacenan el AAVN cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. Anexo 17C Componente Administrativo 17. D: El operador manifiesta no presentaron dificultades en el desarrollo del servicio que pudieran afectar la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, se evidencia soporte donde relacionan cantidades de AAVN existentes. Anexo 17D. 17. E: La obligación no aplica debido a que el operador no entrega AAVN a unidades ejecutoras 17. F: El operador en el presente contrato presenta Anexo 57 de la rotación de inventarios. Anexo 17F, Clausula 5 Componente Administrativo. 17. G: La obligación no aplica debido a que el operador no transporta AAVN. 17.H: Durante el presente periodo el operador no recibió asesoría técnica por parte del ICBF en lo concerniente al manejo del AAVN. 17. I: Se evidencia acta de la jornada de verificación de la calidad del AAVN/Anexo Clausula 5 Comp. técnico Anexo 17 I Componente Administrativo. 17. J: El operador para el presente periodo no tuvo requerimiento por parte del ICBF y la interventoría. 17. K: Para el presente periodo el operador no presentó inconsistencias con el AAVN. 17. L: Durante el presente periodo no recibieron visita de interventoría 17. M: La obligación no aplica para el presente periodo.
18. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que aplique): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedarán bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar a la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que aplique. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventario-responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenaista de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique- la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisima. b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el ayo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentran totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente o que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario-responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana, para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destino final según las normas	N/A	No Aplica	No Aplica	El operador durante el presente contrato no recibió bienes muebles por parte del ICBF.
	N/A	No Aplica	No Aplica	El operador durante el presente contrato no recibió bienes muebles por parte del ICBF.
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
19. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Licencia de funcionamiento resolución 3253 se encuentra vigente hasta el 1 de julio de 2027	Informe tecnico- Anexo 19 Clausula 5 Componente Legal Verificación en el Drive y Secop II	La Fundación cuenta con licencia de funcionamiento vigente

20. Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros, (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique).	SI	Certificado de Cumplimiento	Informe tecnico- Los pagos se pueden verificar en la carpeta onedrive https://icbfgomy.sharepoint.com/personal/jourgen_croz_o_icbf_gov_co Verificación en el Drive y Secop II	La Fundación presenta certificación firmada por el representante legal en la cual manifiesta que presenta mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados. Aportan los pagos al talento humano en el informe financiero
21. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	SI	Certificado de Cumplimiento	Informe tecnico- Anexo Clausula Quinta Componente Legal Verificación en el Drive y Secop II	La Fundación presenta certificación firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que entregará de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos.
22. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	Certificado de Cumplimiento	Informe tecnico- Anexo Clausula Quinta Componente Legal Verificación en el Drive y Secop II	La Fundación presenta certificación firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que actualiza los antecedentes cada cuatro meses incluyendo el Registro de Inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad.
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
23. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificados de costo aprobados para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	Acta de aprobación de presupuesto	Verificación en plataforma Secop II	El presupuesto fue aprobado debidamente y los soportes se encuentran cargados en la plataforma Secop II.
24. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025 Carpeta de cláusula quinta, componente financiero.	Se dió cumplimiento a la obligación presentando el dentro de los días establecidos el informe correspondiente al mes de junio.
25. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo revisado; sin embargo el operador aporta certificado de cumplimiento donde se compromete a presentar informe al finalizar el contrato.
26. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIF y de la información actualizada.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025 Carpeta de cláusula quinta, componente financiero.	Se estructura la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIF y de la información actualizada.
27. Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5 ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1 G5 ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento Soporte de compras locales ver anexo 27	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025 Carpeta de cláusula quinta, componente financiero.	Se anexa soporte de compras locales donde se evidencia el cumplimiento de la obligación en un 36.5%. El operador cumple con el porcentaje establecido por la ley para el periodo revisado.
28. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025 Carpeta de cláusula quinta, componente financiero.	Se paga oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.
29. Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025 Carpeta de cláusula quinta, componente financiero.	El operador anexa certificado de cumplimiento firmado por la representante legal donde certifica el pago contra entrega a los productos adquiridos a los pequeños productores.
30. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025 Carpeta de cláusula quinta, componente financiero.	El operador señala que se compromete a presentar la información que sea solicitada por el supervisor de acuerdo a lo establecido en la obligación No. 30 del componente financiero, Cláusula quinta.
31. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	N/A	N/A	N/A	El periodo revisado no se realizó traslado de recursos.
32. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025 Carpeta de cláusula quinta, componente financiero.	Los recursos se ejecutan durante la vigencia del contrato.
33. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025 Carpeta de cláusula quinta, componente financiero.	Se realiza en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.
34. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025 Carpeta de cláusula quinta, componente financiero.	Se lleva la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le correspondió ejecutar del contrato.
35. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuenta del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	SI	Certificado de cumplimiento Soporte de reintegro efectuado en el mes de junio	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025 Carpeta de cláusula quinta, componente financiero. Ver anexo 35	El operador anexa soporte de reintegros efectuados durante el periodo revisado correspondiente a saldo de rendimientos financieros por un valor de \$1,923,73 realizado el día 06/07/2026
36. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 20005902025 Carpeta de cláusula quinta, componente financiero. Ver anexo 36	Se lleva cuenta exclusiva para el contrato.

37.Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Certificado de cumplimiento	Verificación informe técnico del mes de junio cargado en Onde Drive del contrato 2000502025 Carpeta de clausula quinta, componente financiero.	Se mantiene durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público.
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL EJE DE CALIDAD				
1.Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión -SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de Socialización	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Calidad anexo 2 Verificación en el Drive y Secop II	La fundación para el presente periodo realizó socialización r con el equipo de la fundación Niño feliz, la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIVC) aprobada el 22 de junio del 2025, para su implementación respectiva a partir de la nueva vigencia para su cumplimiento.
2.Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	SI	Resultado de Percepción	Informe Tecnico Abril - Carpeta SIGE - Eje de Calidad anexo 2 Verificación en el Drive y Secop II	La fundación manifiesta en el informe tecnico se entrega los resultados de la evaluación en el mes de abril, superado el 50% de la ejecución del contrato.
3.Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	SI	Formato acciones de Mejora	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Calidad Anexo 3 Verificación en el Drive y Secop II	La fundación manifiesta en el informe tecnico que identificaron y gestionaron acciones de mejora para el fortalecimiento de la prestación del servicio
4.Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Actas herramienta de participación La Hora del té y Código Ético	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Calidad Anexo 4 Verificación en el Drive y Secop II	La institución implementa el desarrollo de las herramientas de participación: Hora del té y lluvia de ideas contempladas en la PIVC
5.Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Formato para el control de las verificaciones intermedias y calibraciones, Anexo 5, obligación 5 componente SIGE.	Verificación en el Drive y Secop II	El operador presenta formato donde relaciona las fechas de verificaciones intermedias y calibraciones de los equipos utilizados durante la ejecución del las actividades. También se evidencia soporte de las calibraciones realizadas a los termómetros de punzón.
6.Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	SI	Tabla de gestion documental	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Calidad anexo 3 Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presenta la tabla de gestión documental donde reposa el registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados
OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADOS DEL EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento Formato F43.G7.ABS	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Seguridad de la Información Verificación en el Drive y Secop II	La fundación certifica por medio de su representante legal el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.
2.Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	SI	Formato F5.G7.ABS formato de compromiso de confidencialidad F1.P14.GT1 Formato carta compromiso de confidencialidad y no divulgación	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Seguridad de la Información Verificación en el Drive y Secop II	El representante legal presenta diligenciado y firmado el formato de compromiso de confidencialidad y carta de no divulgación
3.Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	SI	Formato F44.G7.ABS formato autorización de tratamiento de datos personales	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Seguridad de la Información Verificación en el Drive y Secop II	El representante legal presenta diligenciado y firmado el formato de tratamiento de datos personales
4.Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido	SI	Certificado de cumplimiento	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Seguridad de la Información Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presento el formato F6.G7.ABS, en el cual reporta que no se presentaron incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF.
5.Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Formato F25G7.ABS Plan de recuperación anexo pag 38	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Seguridad de la Información Verificación en el Drive y Secop II	La fundación cuenta con el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. En el informe tecnico correspondiente al periodo del 31 de diciembre anexaron formato F25G7.ABS

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1.Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Formato de certificación	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presenta el contrato celebrado con el representante de seguridad y salud en el trabajo y aporta Certificación firmada por la representante legal.
2.Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Matriz identificación de peligros	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo Verificación en el Drive y Secop II	La fundación realiza la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
3.Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta de Socialización	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo Verificación en el Drive y Secop II	La fundación realizó capacitación de desorden muscosquelético
4.Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	SI	Formato de entrega de EPP	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presenta el formato diligenciado de suministro a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
5.Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Concepto favorable de examen ocupacional	Informe Tecnico Diciembre Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presentó los conceptos ocupacionales de todo el talento humano
6.Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Acta de capacitación	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo Verificación en el Drive y Secop II	La fundación capacitó sobre sistemas de alerta de situaciones de riesgo.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL EJE AMBIENTAL	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1.Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	SI	Actividades	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Ambiental Verificación en el Drive y Secop II	La fundación realizó socialización uso eficiente del papel.
2.Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Formato de inspección Certificado de fumigación	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Ambiental Verificación en el Drive y Secop II	Presentan solicitud de renovación de Concepto sanitario N°A358-26 de fecha 22/05/2026, con porcentaje de cumplimiento de 91.5%, de fecha 8 de abril de 2026, hasta la entidad presenta el certificado vigente. Certificado de fumigación realizado por la empresa Fumicasa de fecha 10 Enero de 2026 vigente hasta Diciembre de 2026.
3.Presentar las certificaciones de revisiones técnico-mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.	SI	Documentos del vehículo	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Ambiental Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presentó el contrato celebrado para la prestación del servicio de transporte, con el vehículo taxi de servicio público de placa TLV044, el cual cuenta con certificado de técnico mecánica vigente hasta el 27/01/2027, SOAT vigente hasta 25/07/2026 y pantallazo de RUT de reporte de póliza vigente. 25/07/2026
4.Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Formato F35.G7 ABS Manejo seguro de sustancias químicas	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Ambiental Verificación en el Drive y Secop II	La fundación prena el formato correspondiente para adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato
5.Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Formato F37.G7 ABS Certificación manejo adecuado y disposición final de residuos especiales y/o peligrosos	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Ambiental Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presenta el formato correspondiente para adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
6.Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	Certificado 0662 - Lavado de Tanques	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Ambiental Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presenta el certificado de lavado de tanque realizado por la empresa System plagas de fecha 2 abril de 2026
7.Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de Saneamiento	Informe Tecnico - Carpeta SIGE - Eje de Ambiental Verificación en el Drive y Secop II	La fundación presenta el plan de saneamiento ambiental

(I) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(II) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(III) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(IV) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la <u>Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General</u> .				

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 15/07/2026

Firma

Nombre Supervisor: ANA MILENA TORO IBARRA

Cargo Supervisor: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CZ VALLEDUPAR N° 2

Firma

Nombre Revisor Técnico: KATHERINE PAOLA GARRIDO RIVERO

Cargo Revisor Técnico: GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA - NUTRICIONISTA

Firma

Nombre Revisor Técnico: ROSA MARÍA DAZA MAESTRE

Cargo Revisor Técnico: GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA - PSICÓLOGA

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: JOURGEN JOUSSETH OROZCO OROZCO

Cargo Legalizador de cuentas: Financiero CZ Valledupar N°2

Firma

Nombre otro revisor: JULIETH SALAS CRUZATE

Cargo otro revisor: GRUPO DE PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS - FINANCIERA

Firma

Nombre otro revisor: LINA MARCELA HERNÁNDEZ ACOSTA

Cargo otro revisor: ABOGADA - GRUPO APOYO A LA SUPERVISIÓN